



ACUERDO No. 03
27 de enero de 2021

Por el cual se autoriza el incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), de la escala salarial de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales y docentes de cátedra, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), y d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Ordenanza No. 31 del 16 de diciembre de 2004, Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Ordenanza No. 22 del 23 de julio de 2019 "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la administración departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1 de enero de 2019".
2. Que en el párrafo segundo, del artículo 2°, de dicha Ordenanza expresa que el Consejo Directivo de la Institución, a partir del 1° enero de cada año realizará el incremento a su escala salarial, conforme al IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego se deberá ajustar conforme al Decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
3. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión no presencial convocada el 27 de enero de 2021, autorizó realizar el respectivo incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), mensual para los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales y a docentes de cátedra.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el incremento salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), en la escala salarial de los empleados administrativos, docentes de tiempo completo, docentes ocasionales y docentes de cátedra.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente

ALBERTO ARBELÁEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General